



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Ushuaia, 25 OCT 2023

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 241/2023 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: “S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL - LIBRAMIENTO N° 282841”; y,

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 282841, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota N.º 18/2023 Letra: J.P. de fecha 18 de septiembre de 2023, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad de Ushuaia (fs. 4) y la Planilla de Rendición del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande (fs. 5).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas mediante las constancias emitidas por la Fiscalía Federal de Ushuaia (fs. 7), el Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Sur (fs. 9) y el Juzgado de Instrucción N.º 1 del Distrito Judicial Norte (fs. 11).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento N.º 282841 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes

actuaciones, informando de ello a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2023.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1º y 27 de la Ley provincial N° 50 y en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, modificada por su similar N° 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 282841. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y DD. HH. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 251 /2023.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia